

Veinte y siete

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

Poderon Alcalde de nra do nobles

En villa de Claravaca acaute de Mexico a mil Setecientos
y cinco en esta Sala Capitular de esta villa acaute de
Lda. Dn Geronimo Texejon Abogado de los rra. Consejo Gov.
Justicia maior, y Capitan aguerria de Tlaxcala Su Mage. Compo
nario Dn Pedro Lopez Oria Vecino de esta villa a quien havien
do hecho saber is el dho. e nombram. Alcalde de la Hermandad
de los por el estado noble que se le dio, y toco en suerza en la
elect. on dho. de oficio que se le dio por el Consejo Justicia
y Hermandad de esta villa, y havien dole aceptado el dho. dho. y
Jurado por Dios, y a una cruz en forma de los de esta villa
capuzada de Maria S. las Reales de esta Juventud. y
deuimplia y otras bien y fielmente condeuimpla el dho. Al
calde en las cosas y cosas que le pertenecan, por sumo se le
dio la posesion de este Empleo como a lugar de nra. y en el
dho. de esta le comiso una baxa Alta de Justicia que Nubio
el dho. Dn Pedro Lopez, y la aprupia Ende, y como Tomo dho.
Poderon quieto y pacifico. Sin contraria. alguna lo pino
por testimonio agusieron Testes, Dn Antonio de Nolasco Ma
rim, Dn Juan Toben Oria, y Dn Juan de Moya Vecinos
perpetuos de esta villa, y condeuimpla lo sumo el dho. Dn
Pedro Lopez de nra. lo qual co el dho. Dn Pedro

Dn Geronimo Texejon

Dn Pedro Lopez
Dn Juan de Moya

Rufo Juan Moya

En villa de Claravaca acaute de Mexico a mil Setecientos

